



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

PROCESO 145-IP-2014

Interpretación prejudicial de los artículos 137 y 146 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina; y, de oficio, de los artículos 224 y 228 de la misma normativa. Marca: COLA POP'S (denominativa). Consultante: Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia. Expediente interno: 516-2012

Magistrado Ponente: Luis José Díez Canseco Núñez

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA, en San Francisco de Quito, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil quince, reunido en Sesión Judicial, adopta la presente Interpretación Prejudicial por mayoría, de conformidad con lo previsto en los artículos 32 de su Estatuto y 21 de su Reglamento Interno. La señora Magistrada Leonor Perdomo Perdomo disiente de la posición mayoritaria y, en consecuencia, no participa de su adopción.¹

VISTOS:

Mediante Oficio 124/2014 de 8 de septiembre de 2014, recibido en este Tribunal vía *courier* el 25 de septiembre de 2014, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia solicita a este Tribunal interpretación prejudicial, a fin de resolver el proceso interno 516-2012.

El 30 de octubre de 2014 se recibió vía correo electrónico el informe sucinto de los hechos dentro del proceso interno 516-2012, suscrito por la Secretaria de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia, como complemento de la solicitud de interpretación prejudicial remitida al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

¹ Las razones de su disenso constan en el documento explicativo que se encuentra anexo al Acta 6-J-TJCA-2015 de 26 de febrero de 2015.